

parte, enajenando la cosa o constituyendo derechos reales sobre ella, sean de goce o ya de garantía.

El profesor Cristóbal-Montes, con sus excelentes dotes de jurista y estudioso, contribuye con una obra monográfica muy útil y valiosa para la literatura jurídico-civil de habla española.

JOSÉ BONET CORREA

SOTO NIETO, Francisco: "Derecho Vivo (Jurisprudencia comentada)", tomo II, Ed. Revista de Derecho Judicial, Madrid 1971, 855 páginas.

Prosiguendo el estilo y técnica que presidió el tomo I de esta obra, Soto Nieto nos ofrece un nuevo volumen de este «Derecho Vivo» —y en verdad que el contenido hace honor a la designación que intitula el trabajo—, en el que se acopian temas de una actualidad palpitante en el mundo jurídico, que a diario abordan la atención de los Tribunales. El autor viene presidido por el propósito de ofrecer a los profesionales del Derecho una colección de monografías jurisprudenciales, entresacando aquella temática más acuciante de la vida diaria —por su frecuencia conflictiva o por la novedad legal que la suscita— y sirviéndola de manera fácil y sugestiva, en perfecta y adecuada sistemática, en exposición brillante y asequible, entreverada siempre de citas doctrinales y de agudas reflexiones de cariz teórico y empírico, tras el despliegue en abanico de cuanto la doctrina legal y científica ha dicho sobre cada materia en específico. Cada tomo ofrece plena sustantividad, dado que son distintos los temas tratados en ellos, conteniendo cada volumen sus índices propios.

Dentro del Derecho civil, se alinean diversos capítulos: la analogía como medio de integración del Derecho; la vecindad civil y su prueba; en materia de propiedad horizontal, la desafectación y venta de elementos comunes, legitimación activa en el ejercicio de acciones afectantes a la comunidad, autorización mayoritaria para la alteración de un elemento común y contribución de los locales comerciales a los gastos de portería, ascensor, y escaleras; voluntad unilateral generadora de obligaciones; intervención de las Compañías aseguradoras en las diligencias preparatorias del título ejecutivo; excepción de «plus petitio» en el juicio ejecutivo a que se refiere la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor; depósito previo por las Compañías para la interposición de recursos; el Fondo Nacional de Garantía en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; créditos reconocidos en escritura pública o en sentencia firme, a efectos prelativos; el autocontrato o contrato consigo mismo; la titularidad del fiduciario en la fiducia «cum creditore»; cláusula «rebus sic stantibus»; carácter imperativo de la legislación sobre ventas a plazos; pactos de reserva de dominio e inscripción en el Registro creado por la Ley especial; fianza de obligaciones futuras y vinculación de solidaridad; aspectos de la resolución contractual por declaración de ruina; normas procesales de la L. A. U.; embargo y enajenación forzosa de bienes gananciales. En la esfera de Derecho mercantil se insertan capítulos consagrados al contrato de cuenta corriente; contratos de cuentas en participación; «cláusula de valor» en la letra de cambio; trascendencia de la relación causal frente a la acción cambiaria. La reconvencción y su tratamiento por la jurisprudencia es el tema sobresaliente de enjundia procesal.

Sin que falten algunos capítulos de marcado interés en el seno del Derecho administrativo.

Tanto por la selección de materias llevadas a cabo como por el modo y sistema de su tratamiento, viene a ser la obra reflejo de la cotidiana problemática forense, tratando —y a fuer de verdad que lo consigue— de apuntar un auxilio de orientación y de luz, que haga fácil y hacedero su enfoque y fundada y justa su solución. De ahí que su utilidad sea suma para el abogado que asume la delicada responsabilidad de encauzamiento y para los Tribunales sobre los que pesa la no menos grave de su zanjamiento y ultimación.

JOSÉ MARÍA REYES MONTERREAL
Magistrado

VAZQUEZ RICHART, José: "Situación y porvenir legal de los hijos ilegítimos y adoptados". Madrid, 1971. Premio "Azcarate" 1971. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Fundación "Domingo Romero Grande". Un volumen de 262 págs.

El Dr. Vázquez Richart es un distinguido profesional de la Abogacía a quien se le otorga este estimable galardón por su obra que es producto de su afición estudiosa e investigadora. El tema de gran actualidad en nuestro medio social, viene abordado con el apoyo de la tradición histórica de nuestros cuerpos y colecciones legales, así como en las opiniones de los científicos y juristas más destacados.

La obra viene dividida entre partes, en razón de una metodología temporal (pasado, presente y futuro de las instituciones), a las que se añaden unos interesantes anexos. Así, pues, comienza por enfrentarse con la pasada situación legal de los hijos ilegítimos y adoptados a través de una evolución histórica, partiendo desde Roma, a través de la época medieval, hasta llegar a las legislaciones modernas y la codificación actual. De este modo, la patria potestad, la adopción y la investigación de la paternidad son vistas a través de nuestros cuerpos legales históricos y de sus sucesivas reformas con las opiniones más sobresalientes de la doctrina científica

El panorama de la legislación vigente en cuanto a la situación de los hijos adoptados y de los hijos ilegítimos viene estudiada en su segunda parte de la obra con dos capítulos. Uno se dedica al examen de la naturaleza jurídica de la adopción, tal como viene establecido en el régimen legal español, para después recoger un amplio panorama del Derecho comparado europeo, americano, africano y hasta asiático.

La tercera parte de esta obra se dedica a plantear el porvenir legal de los hijos de padres ilegítimos así como de los hijos adoptados, con especial referencia a la organización futura de la familia, la problemática que presenta y examinan las Naciones Unidas en cuanto a la filiación y los intentos de lograr criterios unificados y perfeccionados.

En los Anexos que se añaden a este estudio aparece la transcripción de la «Declaración de los Derechos de la Familia votada por la Unión Internacional de los Organismos Familiares», en Asamblea general celebrada en Bruselas (1951), el mo-